

Moal



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201800245

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A
NIT: 890.937.250-6.
VALOR: \$763.373.980, incluido IVA.
PLAZO INICIAL: Hasta el 28 de Febrero de 2019.
FECHA DE INICIO: 27 de Diciembre de 2018.

CLAUSULA ADICIONAL No1: Plazo: Hasta el 31 de Julio de 2019.

VALOR TOTAL: \$ 763.373.980, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Julio de 2019.

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201800245**, cuyo objeto "**PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – ETAPA 2 – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimos establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Diciembre de 2018, la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600078620 de 2018.
- B. Que el 20 de Diciembre de 2018 la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato interadministrativo 4600078620, con un plazo de ejecución hasta el 20 de Octubre de 2019.
- C. Que la ESU y UNION ELECTRICA S.A el 27 de Diciembre de 2018, suscribieron el contrato 201800245, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a "PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT – ETAPA 2 – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/ CTE (\$763.373.980), con plazo hasta el 28 de febrero de 2019.
- D. Que mediante radicado interno No. 2019001381 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- E. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.



Handwritten signature



www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

F. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de Julio de 2019.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019):

David Vieira Meija

DAVID VIEIRA MEJIA
 Gerente
 Empresa para la Seguridad - ESU

Julio Enrique Sánchez Rangel

JULIO ENRIQUE SÁNCHEZ RANGEL
 Representante Legal
 Compañía Internacional de Integración

Proyectó: Víctor Hugo Restrepo Bolívar.	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

